



040

SH- 2930-2021

Doctora

PERLA ALARCÓN GARZÓN

JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

REF. **SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 202 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UNOS CONTRIBUYENTES"**

CONTRA: **INVERSIONES J.V.T. S EN C.**
CC/NIT. **830.011.016-6**
EXPEDIENTE: **SHV5 - 1**

Respetuoso saludo,

El objeto de la presente y en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015 y Resolución 3508 del 17 de Noviembre de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016) y demás normas concordantes; solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la **RESOLUCIÓN NO. 202 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UNOS CONTRIBUYENTES"**, del inmueble identificado catastralmente con el No. **000000050243803**, por las vigencias fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, que reza: "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web (...) que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera, solicito se expida la constancia de la notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Anexo: Aviso para publicación y la Resolución No. 202 del 08 de febrero de 2021, en dos (2) folios.

Elaboró: Abg. Andrea Domínguez Torres. Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.
Revisó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.
EXP. SHV5 - 1.





NOTIFICACION POR AVISO EXP. SHV5 – 1

Chía, 02 de diciembre de 2021

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a los señores **INVERSIONES J.V.T. S EN C.**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **830.011.016-6**, de la **RESOLUCIÓN NO. 202 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UNOS CONTRIBUYENTES"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **000000050243803**, ubicado en o denominado **ALTOS DE YERBABUENA LOTE 41**, por las vigencias fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, cuya parte resolutive señala:

"ARTICULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo de que la sociedad INVERSIONES J.V.T. S EN C., Identificado (a, os, as) con la cédula de ciudadanía o el NIT No.(s) 830.011.016-6, el (la) (los) cual (es) figura (n) como propietario (a)(s) y/o poseedor (a)(s) del predio demarcado con el número catastral 000000050243803, ubicado en ALTOS DE YERBABUENA LOTE 41, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, INTERESES, correspondiente al (los) período(s) 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$46.991.312,00) más los intereses moratorios que se causen hasta el momento de hacer efectivo el pago respectivo, los cuales serán reliquidados, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1819 de 2016 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer, dentro del término, las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

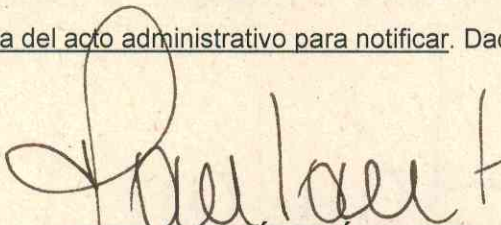
ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 08 días de febrero de 2021"

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar. Dada en Chía, Cundinamarca,


HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Abg. Andrea Domínguez Torres. Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.
Revisó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar. Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.
EXP. SHV5 – 1.

